El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Administración Pública; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión de la Justificación:	**Junio de 2022**
Secretaría que elabora la justificación:	**Secretaría de Gobierno**
Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE CONVENIO.

Dentro de las facultades del alcalde del municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de éste, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal D, numerales 1° y 5° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en el cual se establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y de ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo N° 020 del 21 de diciembre de 2017, son funciones de la Secretaría de Gobierno las siguientes:

1. Asesorar al Despacho del alcalde y demás dependencias en todos los asuntos planear, organizar, dirigir y controlar el cumplimiento de las normas y el desarrollo de los procesos de justicia, seguridad, convivencia ciudadana, orden público, derechos humanos- víctimas de la violencia y desplazamiento forzado que sean de competencia municipal.
2. Asesorar al Alcalde en la formulación, dirección y ejecución de las políticas generales sobre seguridad y convivencia ciudadana, justicia policiva y participación ciudadana.
3. Formular y ejecutar las estrategias y proyectos tendientes a la conservación y restablecimiento del orden público, la convivencia y seguridad ciudadana.
4. Coordinar e implementar las actuaciones de policía del Municipio, y demás organismos de seguridad y justicia que operen en su jurisdicción de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
5. Coordinar las actividades y procedimientos adelantados por las inspecciones de policía en cumplimiento de lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
6. Dirigir la atención y seguimiento a las actuaciones de las Comisarías de Familia de acuerdo con el marco legal y constitucional vigente, con el fin de promover la unidad familiar.
7. Gestionar y atender las situaciones de la familia especialmente las de violencia intrafamiliar, formulando y ejecutando los proyectos y acciones que tiendan a prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos que hayan sido o puedan ser vulnerados a los miembros de la familia y las demás establecidos por la ley.
8. Formular, apoyar y coordinar estrategias y proyectos que promocionen y fortalezcan todas las formas de participación ciudadana, coordinando con las autoridades respectivas la organización, ejecución y control de los procesos electorales de conformidad con la normatividad vigente.
9. Promover las disposiciones relativas a prevenir y establecer las condiciones para la convivencia en el territorio y propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas.
10. Dirigir la gestión carcelaria, así como los programas de carácter social relacionados con ella.
11. Verificar, analizar, expedir y controlar las autorizaciones requeridas para uso transitorio del espacio público, extensión de horarios a establecimientos públicos y para las actividades de control de juegos, rifas y espectáculos públicos que se realicen en el municipio.
12. Dirigir la inscripción y certificación de existencia y representación legal de los conjuntos o edificios, así como velar por el cumplimiento de la entrega de la copia del acta que realice la asamblea del edificio para disposición de los copropietarios.
13. Dirigir mediante la gestión de las Inspecciones de Policía, las políticas generales de control de precios, calidad, distribución y almacenamiento de productos y alimentos que demanden su intervención, para controlar el acaparamiento, la usura y la explotación.
14. Gestionar la política de gestión del riesgo de desastres en el municipio conforme a lo establecido en las disposiciones legales.
15. Velar por el conocimiento y solución de conflictos de convivencia ciudadana, como autoridad administrativa especial de policía, en materia de seguridad y espacio público.
16. Las demás que le asigne la ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

Dadas las anteriores funciones y teniendo en cuenta que se deben proteger los diferentes grupos focales del municipio de Funza en especial los usuarios consumidores de sustancias psicoactivas, se deben llevar a cabo convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para garantizar la correcta administración y el cumplimiento de la misión de la Secretaría de Gobierno y así asegurar el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo desde el componente de Convivencia, con lo cual se pretende posicionar a Funza como la ciudad líder en convivencia ciudadana.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en el Título I denominado *DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES* señala como fines esenciales del Estado *«servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución».*

Que el artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 2° de 2009, establece, entre otros, que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud; y para el efecto, organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que, según el numeral 3° del artículo 20 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), los niños, las niñas y los adolescentes deben ser protegidos del consumo de sustancias psicoactivas, estupefacientes o bebidas alcohólicas, y de las actividades asociadas a estos productos.

Que la Ley 1566 de 2012, reconoce, de una parte, que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas, es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos, que requiere atención integral por parte del Estado, y de otra, el derecho de la persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a tales sustancias, a ser atendida en forma integral por las entidades competentes.

Que el artículo 5° de la Ley 1715 de 2015, Estatutaria de Salud, contempla como obligaciones a cargo del Estado, entre otras, la de formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar su goce efectivo, en igual trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello, la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del sistema, así como la formulación y adopción de políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales. (Minsalud, 2019)

Que la Resolución N° 1841 de 2013 adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, estableciendo las dimensiones *«Vida saludable y condiciones no transmisibles»* y de *«Convivencia Social y Salud Mental»*, que el artículo 2° refiere: *«Responsabilidades de las entidades territoriales. Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012- 2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.»* (Minsalud, 2019)

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permite a las Entidades estatales, celebrar Convenios de Asociación con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y las funciones que les asigne a aquéllas la ley. Esto, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como el artículo 355 ibídem en relación con la celebración de aquél, determinando con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que el Decreto 092 de 2017 *«Por el cual se reglamenta lo contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política»* establece en su artículo 5° la posibilidad de celebrar entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales, convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que el Observatorio de Drogas de Colombia define la situación del consumo de drogas, de la siguiente manera: *«El consumo de sustancias psicoactivas en el país es un problema crítico, no solo por el aumento sistemático que señalan los estudios disponibles, sino porque sus características lo hacen un asunto complejo con serias repercusiones en la salud pública y en lo social, el consumo de drogas ilícitas está creciendo en el país no solo porque más personas las consumen sino porque el mercado de sustancias es cada vez más amplio y diverso.»* (OBSERVATORIO DE DROGAS DE COLOMBIA, s.f.)

Que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el periodo de sesiones extraordinarias de la

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

Asamblea General de las Naciones Unidas 2016, en relación con el problema mundial de las Drogas, establece un conjunto de recomendaciones, entre las cuales se incluyen una serie de medidas de prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación social, desde los enfoques de salud pública, derechos humanos y desarrollo humano para proteger a los ciudadanos de sus consecuencias negativas, sobre una base no discriminatoria y de no estigmatización. (Minsalud, 2019)

Por otra parte, el Plan de Desarrollo 2020- 2023 denominado «*Funza, ciudad líder*» fijó como Meta N° 218 «*Realizar 3 Convenios con internados para consumidores de sustancias psicoactivas durante el cuatrienio*», dentro del componente de convivencia, teniendo en cuenta que los programas o proyectos frente al consumo de drogas debe propender por la atención integral de los consumidores desde los enfoques de salud pública, derechos humanos, inclusión social y desarrollo humano; lo que se concreta en acciones para la promoción de capacidades, la participación y la reducción del estigma y la discriminación.

Que la Administración Municipal con el objeto de dar cumplimiento a la Meta anteriormente descrita, considera pertinente celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que tenga como propósito principal aportar a la sociedad en temas relacionados con la resocialización, rehabilitación y mitigación de problemáticas relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas.

En relación con la modalidad de contratación establecida en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política y lo descrito en el Decreto 092 de 2017. Tal como lo señala Alejandro Gómez Velásquez y Cristian Andrés Díaz Díez en la *Revista Derecho del Estado de la Universidad Externado de Colombia, en la publicación denominada* «Los convenios de interés público y de asociación en el régimen de contratación pública colombiana», «*...a través de estos convenios se permite que el Estado continúe participando, junto al sector privado, de la ejecución de proyectos de interés general que no impliquen contraprestaciones económicas para las partes, sino el desarrollo de tareas conjuntas, en procura de la satisfacción de las necesidades colectivas, asumiéndose esta participación pública como una "acción benéfica" del Estado. Por tal razón, la Corte Constitucional ha considerado que la celebración de estos convenios para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes nacional y seccionales de desarrollo constituye una excepción a la prohibición de decretar auxilios y donaciones a favor de los particulares; es decir que admite que en este caso también el Estado estaría otorgando auxilios, pero que resultan ajustados a la Constitución.*» (Díez, 2019)

En el mismo sentido, convenir con una entidad sin ánimo de lucro resulta conveniente para el caso en específico, teniendo en cuenta que esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios; tal como lo refiere la guía de Colombia Compra Eficiente al respecto.

«*La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores".*» (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)

Desde la Administración Municipal «*Funza, ciudad líder*» se considera que las entidades sin ánimo de lucro son idóneas para desarrollar los programas de rehabilitación, resocialización y prevención del consumo de sustancias psicoactivas; lo cual se puede comprobar desde la revisión de la trayectoria y el desempeño de las ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que va a financiar analizando los documentos de ejecución y evaluación publicados en el SECOP en los términos del artículo 7° del Decreto 092 de 2017.

Que contar con un aliado estratégico resulta ser la alternativa más viable y eficiente desde un aspecto técnico y económico, para que la Administración Municipal alcance el desarrollo óptimo de la meta establecida y la consecución de los resultados esperados, como es la salvaguarda de los derechos de los usuarios consumidores de sustancias psicoactivas más vulnerables del municipio.

Que en el marco del desarrollo del presente convenio, es importante tener en cuenta que el mismo cumpla con unos componentes básicos que se encarguen de atender las necesidades básicas de los usuarios consumidores de sustancias psicoactivas, dichos componentes se pueden determinar en los siguientes servicios:

INTERNADO (ATENCIÓN INSTITUCIONAL NO HOSPITALARIA AL CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS)

- Terapia individual por psicología

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

- Terapia ocupacional
- Trabajo social / terapia individual familiar
- Psiquiatría
- Medicina
- Terapia grupales
- Actividad física
- Alojamiento
- Alimentación
- Nutrición
- Terapia grupal familiar

Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno realizó el análisis del sector, y en él la constatación pertinente de la existencia de personas jurídicas sin ánimo de lucro que ofrecieran este tipo de cooperación para atención de usuarios consumidores de sustancias psicoactivas. Resultado de ello, se obtuvo respuesta positiva por parte de ***una*** fundación que ofrece este tipo de servicios, con el objeto de dar atención total y cumplimiento a la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal.

Entre las entidades sin ánimo de lucro que fueron objeto de consulta para la elaboración del análisis del sector, se encuentra la *«Fundación Aprender a Vivir, Fundación CREA; y Fundación SINAPSIS»*, en tanto la primera de ellas fue quien manifestó a través de comunicación escrita su voluntad de llevar a cabo una asociación con el municipio realizando el 30% del aporte sobre el valor total del convenio, con el único fin de prestar la atención integral a los usuarios consumidores de sustancias psicoactivas; no obstante, es de indicar que la Fundación CREA allegó la documentación requerida sin cumplir con el lleno de los requisitos establecidos en la invitación, y la Fundación SINAPSIS no se pronunció; lo cual conllevó a seleccionar para el proceso en comento a la Fundación Aprender a Vivir, como se indicó en la precedencia.

Que, en este sentido, se observa la viabilidad técnica, jurídica y económica de suscribir convenios de asociación con fundaciones, entre ellas la Fundación Aprender a Vivir para aunar esfuerzos técnicos y humanos para contribuir con el mejoramiento de condiciones de vida y atención de usuarios consumidores de sustancias psicoactivas, por monto agotable; toda vez que se analizó el mercado y se logró establecer que este tipo de entidades contribuyen al desarrollo humano y social ofreciendo apoyo integral en la prevención, tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas y sus problemáticas asociadas garantizando la protección de los derechos humanos de las personas; es de mencionar que la entidad privada con la que se pretende celebrar el presente convenio debe ser sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar los programas y actividades que guarden relación directa con el Plan de Desarrollo.

Es importante tener en cuenta que, en virtud del desarrollo del análisis del sector realizado, se logró determinar que para la ejecución del presente convenio, con las características requeridas y el plazo de ejecución estipulado, se requiere un presupuesto determinado que deberá ejecutarse hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos por atención a usuarios y a monto agotable; teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo 2020- 2023 en la Meta N° 218 destinó un presupuesto global de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($227.500.000)**, con el propósito de realizar un convenio con instituciones que le permita al municipio apoyar a los ciudadanos que requieran tratamiento profesional por el consumo de sustancias y brindar el acompañamiento psicosocial a las familias de los consumidores teniendo en cuenta la difícil situación que estos enfrentan a diario, tal como lo indica el Acuerdo Municipal N° 006 de 2020 ***«POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "FUNZA CIUDAD LÍDER 2020-2023»***; por lo expuesto, determinó convenir con una ESAL para dar cumplimiento a la Meta N° 218.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe adjudicar el convenio por el valor total del presupuesto de la entidad; por ende este se agotará de acuerdo con los valores unitarios por los servicios ofertados, para la atención de consumidores de sustancias psicoactivas; toda vez, que de la cotización realizada se tiene que la atención mensual bajo la modalidad de internado oscila por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000)**, tal como se observa detalladamente en el análisis del sector realizado.

Por su parte, en el Plan de Desarrollo Municipal *«Funza, ciudad líden»*, se incluyó como uno de los objetivos del componente denominado Convivencia, el programa: Paz, justicia e instituciones sólidas, del cual se desprende la Meta N° 218 *«Realizar 3 Convenios con internados para consumidores de sustancias psicoactivas durante el cuatrienio.»*

Por lo anteriormente descrito, a fin de satisfacer dicha necesidad y en aras de velar por la protección de los derechos de este grupo de personas, propendiendo por el mejoramiento de su calidad de vida, y teniendo en cuenta el estudio del sector realizado por la Secretaría de Gobierno, se ha establecido la necesidad de desarrollar la actividad contemplada en el Plan de Desarrollo, a través de la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que cuenten con la capacidad

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

técnica, administrativa y financiera que permita cumplir con el desarrollo eficiente y oportuno la actividad de interés público mencionada, que le permita a la vez al municipio de Funza suplir la necesidad referida, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

En ese orden de ideas, se requiere celebrar un convenio de asociación para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA** con la **FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR**, identificada con NIT. 830.507.712-4, entidad sin ánimo de lucro que presta este tipo de servicios con un equipo de terapeutas certificados profesionalmente con los de manera segura, los cuales prestan acompañamiento a niños, adolescentes y jóvenes, durante el transcurso del tratamiento hasta su recuperación.

Es de mencionar que se requiere contratar con una institución que cuente con el personal idóneo para ejecutar el Convenio, en el área de la salud en medicina, psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, nutrición y terapia ocupacional, lo que les permite garantizar la calidad del servicio y la eficacia en el tratamiento de recuperación, rehabilitación y resocialización, como ya se ha indicado en la precedencia; así mismo se constató que dicha entidad cuenta con la idoneidad pertinente, a través de la revisión de la experiencia acreditada en cuanto a la ejecución de convenios de esta naturaleza.

Para la Administración Municipal se hace necesario contar con un programa en el que se trabaje el desarrollo y la consolidación de un proyecto de vida real para que los usuarios que se encuentran desarrollando su proceso de rehabilitación tengan metas claras al momento de terminar el proceso.

Se requiere prestar atención integral en las áreas que se relacionarán a continuación:

PSICOLOGÍA CLÍNICA

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y CONDUCTAS NEGATIVAS

OBJETIVOS

Prestar asistencia a nivel preventivo y de tratamiento para aquellas personas naturales o jurídicas que desean informarse y/o recuperarse de la adicción al consumo de sustancias psicoactivas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Ofrecer alternativas de tratamiento dentro de los rigores metodológicos de la clínica y la ciencia, acordes a las posibilidades económicas y emocionales del usuario, situación actual y grado de adicción, reconociendo como usuario al consumidor y/o familia.
2. Ofrecer alternativas de prevención primaria según posibilidades, requerimientos y necesidades del usuario. (conferencias, talleres, seminario – taller, foros, etc.)
3. Brindar servicios de orientación médica y psicológica, respecto al problema de adicciones.
4. Realizar seguimiento en grupos de mantenimiento (grupos de apoyo NA) conformados por usuarios.

PROGRAMA DE TRATAMIENTO

Una vez dada la información necesaria y suficiente al usuario y a sus familiares acerca de la enfermedad de la adicción, se realiza una evaluación psicológica al paciente y se debe determinar la modalidad de tratamiento.

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN

En este sentido, se debe aplicar el programa de los 12 pasos introducido por primera vez por alcohólicos anónimos en 1939. Este programa fue presentado como una guía de ayuda a los alcohólicos anónimos cuando decidía trabajar en la mejora del día a día de su enfermedad para mantenerse al margen de la enfermedad. El programa de los 12 pasos se convirtió en algo muy popular y ahora es adoptado por muchas clínicas de rehabilitación en EEUU/ Reino Unido, centros de rehabilitación o centros de tratamiento residencial en todo el mundo que manejan a alcohólicos y drogadictos usuarios. La máxima del programa sigue siendo la aceptación del problema y hacer de las personas conscientes de la necesidad de hacer algo al respecto no sólo con la intervención divina, sino también con sus grupos de trabajo del programa. Con estas premisas, es requisito que se adelante el programa de recuperación, incluyendo la asesoría necesaria para tal fin y haciendo el respectivo seguimiento del desarrollo de los programas.

Luego de hacer la respectiva valoración, aceptación y recepción del paciente, deberá permitirse ingreso al programa de recuperación a través de las siguientes fases.

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

FASE DE GENERACIÓN DE CONCIENCIA DE SU ENFERMEDAD

Para este periodo el paciente inicia práctica de adaptación a su entorno, se regula la alimentación balanceada y creación de hábitos de en actividades cotidianas, (orden, aseo, seguimiento de normas, hábito de ejercicios para desintoxicar el cuerpo, entre otros). Paralelamente, se trabaja en los siguientes formatos:

a) Autoevaluación
b) Formato de infancia y niñez
c) Adolescencia
d) Formato de madurez
e) Formato de vocabularios

ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

Objetivos:

a) Desarrollar estrategias terapéuticas eficientes para que el paciente comprenda su enfermedad y aprenda a vivir sin consumir drogas adictivas.
b) Iniciar cambios significativos, el paciente trabaja para conocer sus obstáculos y recursos personales y así asume progresivamente la responsabilidad y compromiso de su tratamiento.
c) Progresar en el autoconocimiento del paciente y en la normalización de sus relaciones familiares sociales y de pareja
d) Consolidar la abstinencia disminuyendo gradualmente la supervisión del equipo terapéutico.

Ahora bien, para probar la idoneidad de la ESAL, se tiene entre otros aspectos que entrar a revisar la el objeto social especifico de la ESAL, la experiencia acreditada en cuanto a la ejecución de convenios de esta naturaleza; la disponibilidad de profesionales en las áreas del conocimiento referido en la precedencia, lo cual se puede verificar a través de las hojas de vida, certificaciones de estudios y por lo menos dos (2) certificaciones de experiencia en atención a pacientes consumidores de sustancias psicoactivas en instituciones en condiciones similares; capacidad instalada y disponibilidad del área física, tal como se describe a continuación:

En cuanto a la acreditación de experiencia relacionada, se tiene certificaciones de entidades públicas y privadas con objeto similar en relación con la prestación de los servicios de salud para tratamiento integral de deshabituación y rehabilitación en farmacodependencia.

Una vez se revisó el portafolio de servicios de la fundación Aprender a Vivir, se evidencia que cuenta con un programa en el que se trabaja el desarrollo y la consolidación de un proyecto de vida real para que el (la) usuario (a) que se encuentra desarrollando su proceso de rehabilitación tenga metas claras al momento de terminar el proceso; adicional, se evidencia contrata profesionales en el área de: medicina, psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, nutrición y terapia ocupacional; lo que le permite garantizar la calidad del servicio y el éxito de los procesos.

DISPONIBILIDAD PROFESIONAL

La Fundación Aprender a Vivir dispone de cuatro (4) psicólogos y una (1) trabajadora social, un (1) médico psiquiatra, una (1) terapeuta ocupacional, una (1) nutricionista, un (1) enfermero jefe. Los profesionales están debidamente capacitados en el manejo de la enfermedad de la adicción, certifican sus estudios profesionales y están debidamente autorizados por la Secretaría de Salud para prestar sus servicios.

Disponibilidad de personal de actividades complementarias: (1) un profesor de actividad física.

Disponibilidad de personal de apoyo: tres (3) auxiliares de enfermería, dos (2) jefes de casa.

Disponibilidad de personal de servicios generales: dos (2) auxiliares de cocina.

A continuación se describen el número de horas de acuerdo con los profesionales y personal de apoyo.

Profesionales	Horas disponibles semanales	Número de horas mes	Recurso humano	Recurso físico Consultorio/ Oficina	Observaciones
Psiquiatría	2 semanas	14	1	1	Realiza valoración y seguimiento mensual

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

	de 3 horas y 2 semanas de 4 horas				a usuario medicados y periódicos según a necesidad.
Psicología	45	180	4	4	Cada profesional de acuerdo con la oferta está en promedio 9 horas diarias. Valora, realiza dos sesiones individuales en la semana al usuario y al familiar una vez a la semana y realiza intervención grupal con usuario paciente y familia.
Enfermería	20	80	1	1	Viene 4 horas diarias y está encargada del área.
Trabajo social	45	180	1	1	Tiene un promedio de 9 horas diarias ejerce funciones asistenciales valora y realiza evolución mensual y está a cargo de la Dirección.
Nutricionista		10	1	1	Distribuye los tiempos acorde a la necesidad valora realiza seguimiento y está a cargo del servicio de alimentos.
Terapeuta ocupacional	45	180	1	1	Valora realiza intervención individual y grupal, está en la IPS 9 horas diarias.
Auxiliares de enfermería	144	576	2	1	Se garantiza el cuidado de los usuarios durante las 24 horas del día los 7 días a la semana, laboran en turnos rotativos de 12 horas, 6 días de la semana.
Auxiliar de enfermería dominical	24	96	1	1	Realiza el turno las 24 horas.
Jefes de casa	144	576	2	0	Garantiza el orden y el cumplimento de la norma, laboran 12 horas, 6 días de la semana.

De acuerdo con lo anterior, es evidente que es un compromiso para la FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR cumplir con las expectativas de los usuarios por lo cual pone a su disposición todos los recursos necesarios para tal fin.

Por otra parte, cuenta con las instalaciones físicas para prestar la atención oportuna y de calidad a los usuarios que remita la Secretaría de Gobierno a través de las Comisarías de Familia y demás dependencias que hacen parte de la Administración Municipal, tal como se describe a continuación:

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

CAPACIDAD INSTALADA

DISPONIBILIDAD DE ÁREA FÍSICA

La Fundación Aprender a Vivir se encuentra ubicada en la Carrera 71 N° 53- 52, barrio Normandía ciudad de Bogotá D.C., instalaciones destinadas para uso exclusivo de los usuarios que están realizando un proceso de recuperación dentro (internado) y fuera (ambulatorio) de la institución.

La sede cuenta con los siguientes espacios: Es una casa de dos pisos no es de propiedad de la IPS FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR, es tomada en arriendo

El primer piso cuenta con los siguientes espacios

- Al ingreso se encuentran dos accesos uno en el que se da ingreso para el depósito de basuras y el otro para las personas.
- Cuenta con dos oficinas una de trabajo social y la otra para el área administrativa
- Dos salas de espera, en la primera para el ingreso a acudientes, en la segunda existe un espacio para estudio.
- 2 baño de visitas y funcionarios (lavamanos y sanitarios).
- Un salón comedor con capacidad para 80 personas.
- Cuatro habitaciones con una capacidad total de 26 personas
- Una cocina con menaje para 60 puestos completos.
- dos unidades sanitarias con inodoro, lavamanos y ducha.
- Una unidad sanitaria con sanitario y lavamanos
- Una unidad sanitaria con Inodoro y lavamanos y ducha para Discapacitados
- Servicio de Internet inalámbrico para los usuarios.
- Cuarto de control eléctrico de y de cámaras
- Gimnasio dotado con un aforo para 10 personas
- 2 ambientes para aseo de recipientes (traperos, recogedor escobas, canecas)
- Bodega de insumo de aseo y dotación de camas
- Consultorio de enfermería dotado para la atención y administración de medicamentos de los pacientes.

Segundo piso

- Cinco habitaciones con capacidad para (26) personas bajo la modalidad internado.
- Tres unidades sanitarias con inodoro, lavamanos y ducha, uno de ellos para discapacitados.
- Servicio de Internet inalámbrico para los usuarios.
- Una zona de estudio y biblioteca para los usuarios.
- Cuatro oficinas para la atención individual en psicología que garantizan la privacidad de los usuarios.
- Un salón múltiple con capacidad para 50 personas.
- Un consultorio para la atención de pacientes que cuenta con lavamanos.

Es importante recalcar que dentro de los documentos que hacen parte del Convenio, se cuenta con la debida disponibilidad presupuestal que soporta el convenio; no obstante, es de aclarar que el mismo se suscribirá bajo monto agotable, toda vez que no se tiene la certeza del número exacto de personas consumidoras que sustancias psicoactivas que tengan la intención de acogerse al mismo.

En este sentido, dentro del presupuesto para el año 2022, se cuenta con la apropiación presupuestal para celebrar el convenio con una persona jurídica que preste los servicios, de acuerdo con las necesidades descritas anteriormente y la meta prevista en el Plan de Desarrollo Municipal, por lo que la anterior justificación se encuentra plenamente descrita e identificada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que con el propósito de dar cumplimiento a lo anteriormente descrito, se requiere suscribir un convenio por el término de doce (12) meses a partir del mes de agosto de la presente anualidad, a efectos de garantizar la prestación del servicio de atención a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos consumidores de sustancias psicoactivas de manera ininterrumpida, para lo cual se cuenta con la aprobación del proyecto por medio del numeral 22 del Acuerdo N° 05 del 06 de mayo de 2022 «*POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA SER EJECUTADAS EN LA VIGENCIA 2023, Y 2024 EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA CIUDAD LIDER 2020-2023 Y LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE DE ELLAS SE DERIVEN*».

Que con el propósito de dar cumplimiento a lo anteriormente descrito, se requiere suscribir un convenio por el

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

término de doce (12) meses a partir del mes de agosto de la presente anualidad, a efectos de garantizar la prestación del servicio de atención a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos consumidores de sustancias psicoactivas de manera ininterrumpida, para lo cual se cuenta con la aprobación del proyecto por medio del numeral 22 del Acuerdo N° 05 del 06 de mayo de 2022 «POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA SER EJECUTADAS EN LA VIGENCIA 2023, Y 2024 EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA CIUDAD EIDER 2020-2023 Y LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS QUE DE ELLAS SE DERIVEN».

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

LÍNEA ESTRATÉGICA: Gobierno cercano y eficiente.
SECTOR: Gobierno.
PROGRAMA: Promoción de los métodos de resolución de conflictos.
PROYECTO: Capacitación y fortalecimiento de la participación ciudadana en Funza, Cundinamarca.
META BIENESTAR: Por porcentaje de usuarios atendidos en las inspecciones y comisarías por problemas de convivencia.
META PRODUCTO: 218 *«Realizar 3 convenios con internados para consumidores de sustancias psicoactivas durante el cuatrienio».*

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto consiste en asociar una entidad sin ánimo de lucro que tenga la capacidad de prestar el servicio con la Alcaldía de Funza para la atención de personas consumidoras de sustancias psicoactivas, por el término de doce (12) meses, compartiendo los aportes y gastos entre los asociados conforme a los porcentajes establecidos en el convenio.

El lugar de ejecución será en la Fundación Aprender a Vivir se encuentra ubicada en la Carrera 71 N° 53- 52 barrio Normandía de la ciudad de Bogotá D.C., instalaciones destinadas para uso exclusivo de los usuarios que están realizando un proceso de recuperación dentro de la institución; con el acompañamiento de un equipo de profesionales en las áreas psicología, trabajo social, psiquiatría, terapia ocupacional, nutrición, enfermería. Los profesionales deben estar debidamente capacitados en el manejo de la enfermedad de la adicción y certificar sus estudios profesionales debidamente autorizados por la Secretaría de Salud para prestar sus servicios.

2.3. CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

En virtud de lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de la siguiente forma:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código producto	Descripción
85000000 Servicio de salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud.	85101603	Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas.

2.4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.4.1. COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR: El convenido se obligará para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
2. Adquirir las pólizas contempladas en el numeral 7 del presente documento una vez se haya suscrito el acta de inicio.

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

3. Presentar al supervisor de contrato y dar cumplimiento a los protocolos actualizados de bioseguridad de Coronavirus COVID-19 acorde con lo establecido por el Gobierno Nacional y la normatividad vigente en especial la Resolución N° 666 de 2020 modificada por las resoluciones N° 223 y N° 777 de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para el adecuado funcionamiento y control de riesgos de contagios, el cual deberá ser implementado para el inicio de la ejecución.
4. Atender bajo la modalidad de internado a los usuarios remitidos por la Secretaría de Gobierno que hayan manifestado su interés en hacer parte del programa objeto del presente convenio, por medio del documento establecido para tales fines.
5. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades conforme a la propuesta presentada para el cumplimiento de su objeto.
6. Ejecutar la actividad de manera autónoma ejerciendo su dirección y cumpliendo con la idoneidad de manejo a los usuarios, presentando todos y cada uno de los soportes exigidos por el supervisor de lo ejecutado mensualmente ante la Secretaría de Gobierno.
7. Garantizar los recursos físicos, humanos y económicos para la atención integral, rehabilitación y recuperación de personas consumidoras de sustancias psicoactivas beneficiarias del convenio tales como pagos de servicios públicos, honorarios de los profesionales y servicio doméstico destinado para tales fines, cánones de arrendamiento si hubiere lugar, suministro de raciones alimenticias y prestación de los siguientes servicios:

 INTERNADO (ATENCIÓN INSTITUCIONAL NO HOSPITALARIA AL CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS)

 - Terapia individual por psicología
 - Terapia ocupacional
 - Trabajo social / terapia individual familiar
 - Psiquiatría
 - Medicina
 - Terapia grupales
 - Actividad física
 - Alojamiento
 - Alimentación
 - Nutrición
 - Terapia grupal familiar

8. Implementar los parámetros básicos de habilitación de espacios de acceso y estadía, determinados en cuanto se refiere a la capacidad instalada del lugar para la estadía de usuarios en todas las zonas del lugar evitando hacinamientos, distribución y adecuación de lugares específicos para cada función tales como cocina, cuartos de ropas, espacios adecuados de actividades y correcta custodia de medicamentos, enfermería, cuartos de aislamiento cuando así se requiera, entre otros contemplados en lineamientos para dichas instituciones.
9. Permitir, facilitar y garantizar en cualquier momento, los espacios que así se requieran y tiempos necesarios para el acceso del personal facultado de la Secretaría de Gobierno para adelantar actividades de inspección, vigilancia y control, validando y haciendo seguimiento a las obligaciones contractuales, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad determinados para el manejo de la pandemia por el Coronavirus COVID- 19.
10. Realizar la valoración integral de cada uno de los usuarios consumidores de sustancias psicoactivas al ingreso al centro, por parte del personal encargado y calificado para dicho fin, determinando el plan de acción mientras la permanencia de la Persona, esta valoración inicial no podrá exceder el plazo de un (1) mes a partir de la fecha de ingreso.
11. Garantizar la prestación del servicio de forma oportuna, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los usuarios remitidos y previo concepto de valoración inicial descrito en el numeral anterior, y realizando las respectivas actualizaciones de valoración integral de forma periódica de su evolución, los cuales no podrán ser superiores a dos (2) meses.
12. Asegurar con sus propios recursos el pago de los servicios públicos del inmueble destinado para el funcionamiento de la ESAL, tales como acueducto, energía, teléfono, televisión, gas natural; así como cánones de arrendamiento, si se requiere, durante la vigencia del presente convenio.
13. Garantizar la idoneidad del personal profesional y de apoyo destinado para la atención de los usuarios remitidos por la Alcaldía de Funza, de por lo menos 2 certificaciones laborales con experiencia relacionada con el objeto de la presente justificación.
14. Otorgar prioridad de vinculación a los usuarios remitidos por la Secretaría de Gobierno en condiciones de alta vulnerabilidad; previa disponibilidad de cupos, caso contrario se asignará el primer cupo que se libere para asignarlo a esta remisión.
15. Notificar todo permiso de salida de los usuarios parte del Programa para que el mismo sea avalado por la Secretaría de Gobierno a través de medios institucionales con un tiempo de antelación de mínimo

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

tres (3) días y concordante con las políticas institucionales de la entidad sin ánimo de lucro.

16. Presentar todos y cada uno de los reportes del gasto mensual debidamente soportado y justificado a la Secretaría de Gobierno de Funza, incluyendo las facturas soporte que correspondan, así como un reporte previo donde se especifique la minuta de alimentos suministrada a los usuarios remitidos junto con la descripción de la atención prestada.
17. Entregar mensualmente un informe de la ejecución del convenio, anexando evidencias de cada una de las obligaciones y metas establecidas, registro de las actividades desarrolladas, los cuales incluyan registro fotográfico y el análisis cuantitativo y cualitativo correspondiente en el formato establecido en el sistema integrado de gestión, así como el registro de actividades desarrolladas con el objeto del convenio.
18. Garantizar el trato de calidad y calidez de cada uno de los usuarios remitidos y la correcta comunicación de los beneficiarios con sus referentes familiares, llevando un registro de visitas siendo estos presentados como soportes de manera mensual con el informe.
19. Informar y presentar soportes debidamente diligenciados a la Secretaría de Gobierno de los subcontratos celebrados en desarrollo de la ejecución de actividades establecidas para la ejecución del convenio.
20. Mantener actualizada la plataforma del SECOP II, publicando contratos, subcontratos, que se requieran para la ejecución del convenio.
21. Suministrar correctamente las raciones alimentarias diarias a los usuarios remitidos por la Secretaría de Gobierno, teniendo en cuenta las recomendaciones médicas y nutricionales, llevando un registro de lo entregado y presentando debidamente en el informe de ejecución mensual.
22. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se soliciten desde la Secretaría de Gobierno en desarrollo del convenio, en los tiempos exigidos y según la normatividad legal vigente.
23. Generar un informe ejecutivo final anual previo formato direccionado por la Secretaría de Gobierno, consolidando las acciones desarrolladas durante la vigencia.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
25. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del mismo.
26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
27. Mantener la reserva profesional y custodia sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
28. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato con los debidos soportes y por medios institucionales para tal fin.
29. Presentar al supervisor del convenio acta de inspección, vigilancia y control sanitario para entidades sin ánimo de lucro que presten servicios de atención a personas consumidoras de sustancias psicoactivas.
30. Acatar e implementar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y el Municipio de Funza.
31. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio como constancias de la ejecución del contrato.
32. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos exigidos para ello, dentro de los plazos convenidos, en el portal del SECOP II.
33. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
34. Contar con los protocolos de atención y rutas de atención actualizadas anualmente ante las eventualidades que se puedan presentar con la población consumidora de sustancias tales como permisos de los usuarios, evasiones, fallecimientos al interior de la institución, violencia entre otros identificados por el equipo de la entidad y la Alcaldía de Funza.
35. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
3. Colocar al servicio de EL CONVENIDO los recursos técnicos y de información que solicite.
4. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

del contrato.

5. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONVENIDO de las actividades del objeto del contrato
6. Remitir a los usuarios consumidores de sustancias psicoactivas que requieran atención especializada en el tratamiento de adicciones.
7. Delegar un funcionario que acuda periódicamente a las instalaciones de la ESAL con el objeto de verificar las áreas y el progreso de los usuarios remitidos.
8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el convenido constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio.
9. Resolver las peticiones y consultas que le haga el convenido dentro de los términos legales.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La Fundación Aprender a Vivir se encuentra ubicada en la Carrera 71 N° 53- 52 barrio Normandía de la ciudad de Bogotá D.C., instalaciones destinadas para uso exclusivo de los usuarios que están realizando un proceso de recuperación dentro de la institución.

2.6. SUPERVISOR DEL CONVENIO: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno, quien velará por los intereses del Municipio y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, entre otras: **a.** Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **b.** Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. **c.** Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. **d.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerido. **e.** Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **f.** Realizar el monitoreo del tratamiento dado por las partes a la prevención del riesgo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. TIPO DE CONVENIO: Convenio de Asociación

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO: Conforme con lo establecido en el presente documento, se puede determinar que resulta necesaria la suscripción del presente convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo del objeto contractual, tal como se establece en los artículos 2, 13 y 49 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3° del artículo 20 de la Ley 1098 de 2006, la Ley 1566 de 2012, el artículo 5° de la Ley 1715 de 2015, la Resolución N° 1841 de 2013 y el artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

3.3. HABILITACIÓN JURÍDICA: Las partes suscribirán un Convenio de Asociación, con fundamento en al artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, por medio de la cual se reglamenta este tipo de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le han sido asignadas, toda vez que el objeto convenido tiene actividades de interés público de acuerdo con el plan de Desarrollo Municipal, el cual busca exclusivamente promover los derechos los grupos marginados y en situación de vulnerabilidad, jóvenes, mujeres y personas que presenten adicción a las sustancias psicoactivas.

3.4. IDONEIDAD: La entidad privada sin ánimo de lucro, deberá contar con un objeto social que le permita el desarrollo de la presente actividad y que tenga relación directa con el objeto del presente convenio, es decir que su actividad principal contemple la recuperación de personas consumidoras de sustancias psicoactivas y alcoholismo y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual o superior al plazo de ejecución del presente convenio.

3.5. EXPERIENCIA: Se requiere que la entidad acredite una experiencia de acuerdo al objeto del convenio aportando mínimo dos (2) certificaciones o copias de contratos o convenios con su respectiva acta de liquidación relacionados con atención integral a pacientes farmacodependientes, por un periodo igual o superior a un (1) año, por un valor estimado no inferior a treinta y seis millones de pesos m/cte. ($36.000.000); contratos orientados a la promoción de la salud, la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas y conocimientos relacionados en el manejo sistemático y sostenido dirigido a la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, a la prevención del consumo y a la atención de las personas y las comunidades afectadas por el consumo de drogas, esto acompañado del fortalecimiento de los sistemas de información y vigilancia en salud pública, compuesto por cinco (5) componentes: i) Convivencia social y salud mental, ii) Prevención del consumo de sustancias psicoactivas, iii) Tratamiento, iv) Reducción de riesgos y daños y v) Fortalecimiento institucional.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

En virtud del presente análisis, la Secretaría de Gobierno, con el fin de conocer y determinar las condiciones comerciales, técnicas y organizacionales de la presente contratación, determinó que para el desarrollo del objeto contractual requerido, se requiere la asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con la capacidad de desarrollar dicho objeto, además que cuente con la experiencia mínima en el desarrollo de más de dos (2) proyectos, convenios o contratos ejecutados en los cuales haya desarrollado actividades relacionadas con la contribución a la atención, recuperación y rehabilitación de personas consumidoras de sustancias psicoactivas.

A continuación, se describen las condiciones técnicas requeridas y armonizadas con los compromisos ya descritos:

ÍTEM	DETALLE	MODALIDAD	USUARIOS A ATENDER	TIEMPO EN MESES
1	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA.**	**INTERNADO:** • Terapia individual por psicología • Terapia ocupacional • Trabajo social /terapia individual familiar • Psiquiatría • Medicina • Terapia grupales • Actividad física • Alojamiento • Alimentación • Nutrición • Terapia grupal familiar	Por demanda y a monto agotable.	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La ESAL Fundación Aprender a Vivir ofrece los siguientes servicios mensuales por atención a usuarios consumidores de sustancias psicoactivas:

TIPO DE SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS MENSUALES	TIEMPO	DURACIÓN DEL TRATAMIENTO
TERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	8 Dos veces a la semana.	MENSUAL	SEIS MESES
TERAPIA OCUPACIONAL	4 Una vez a la semana, más la valoración según historia clínica.	MENSUAL	
TRABAJO SOCIAL/ TERAPIA INDIVIDUAL FAMILIAR	4 Una a la semana, dirigido a la familia.	MENSUAL	
PSIQUIATRÍA	1	MENSUAL	
MEDICINA	1	MENSUAL	
TERAPIAS GRUPALES	88 Tres grupales al día; en la mañana el solo por hoy un libro de narcóticos anónimos la comparten y la llevan a su experiencia de vida, al medio día dirigida por un psicólogo en la cual se aborda lo relacionado con la enfermedad de la acción en todos los niveles y en la noche se hace una de narcóticos anónimos con el fin compartir su experiencia de vida.	MENSUAL	
ACTIVIDAD FÍSICA	4 Una semanal.	MENSUAL	
ALOJAMIENTO	30 Treinta días.	MENSUAL	

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

ALIMENTACIÓN	5 Cinco raciones de comidas diarias.	DIARIAS
NUTRICIÓN	1	MENSUAL
TERAPIA GRUPAL FAMILIA	5 Cuatro realizadas los días viernes dirigidas a las familias de los con consumidores con los psicólogos, 1 1 domingo al mes al-anón 1 vez al mes una de las familias compartiendo su experiencia de vida.	MENSUAL

ANEXO- FICHA TÉCNICA - RACIONES DIARIAS COMPONENTE ALIMENTACIÓN

FICHA TÉCNICA
RACIONES DIARIAS COMPONENTE ALIMENTACIÓN

COMPONENTE	ÍTEM	GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	FRECUENCIA	CANTIDAD PESO NETO PORCIÓN SERVIDA (g ó ml)
Desayuno	**1**	Carbohidratos (cereales)	1 galletas soda, o 1 tostada integral, o 1 rodaja de pan integral.	7 veces/ semana 1 porción diaria	30 g
	2	Proteína	2 huevo cocido o revuelto	4 veces/semana 1 porción diaria	80 g
	3	Lácteo	1 porción de queso campesino o un alimento lácteo equivalente al peso del queso.	7 veces/ semana 1 porción diaria	30 g
Media mañana	**4**	Fruta	1/2 porción de fruta no ácida de su preferencia	7 veces/ semana 1 porción diaria	60 g
	5	Grasas	1 porción de frutos secos sin sal.	7 veces/ semana 1 porción diaria	30 g
Almuerzo	**6**	Cereales, raíces tubérculos y plátanos	Avena, cebada perlada, o arroz, o pasta, etc. La preparación será en sopa.	7 veces/ semana 1 porción diaria	12 g
	7	Carbohidratos: cereales	Pasta o arroz	7 veces/ semana 1 porción diaria	50 g
	8	Carbohidratos (almidón)	Papa, o yuca, o plátano, o arracacha, etc.	7 veces/ semana 1 porción diaria	80 g
	9	Hortalizas, verduras y leguminosas verdes	Una de las siguientes raciones: - Ahuyama, - Zanahoria, - Habichuela, - Arveja, - Espinaca, - Aguacate, - Apio, entre otras	7 veces/ semana 1 porción diaria	60 g
	10	Proteínas: carnes, huevos, leguminosas secas y mezclas vegetales:	Carne de res magra	2 vez/semana 1 porción diaria	70 g
	11		Carne de cerdo	2 vez/semana 1 porción	70 g

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

				diaria	
	12		Pollo	2 veces/ semana 1 porción diaria	Pierna (con hueso): 100 g Pechuga: 70 g
	13		Pescado	1 vez/semana 1 porción diaria	70 g
	14		Leguminosas secas: Frijol, o Lenteja, o Arveja, o Garbanzo	1 vez/semana 1 porción diaria	40 g
	15	Fruta	Jugo de fruta natural	1 vaso/ diario	250 g
Media tarde	16	Fruta	½ porción de frutas no ácidas	7 veces/ semana 1 porción diaria	60 g
	17	Lácteos queso, leche o yogur	Medio vaso o media porción.	7 veces/ semana 1 porción diaria	120 g
Cena	18	Proteína: carnes o pollo	½ de taza, en consomé	7 veces/ semana 1 porción diaria	120 g
	17	Verduras y vegetales	1 plato de ensalada de su preferencia.	7 veces/ semana 1 porción diaria	400 g
	17	Carbohidrato: papá, yuca o arroz.	¼ de taza, en el consomé, crema o sopa.	7 veces/ semana 1 porción diaria	50 g

Por otra parte, se realiza una descripción de las instalaciones de la Fundación Aprender a Vivir, tal como se describe a continuación:

CAPACIDAD INSTALADA

DISPONIBILIDAD DE ÁREA FÍSICA

La Fundación Aprender a Vivir se encuentra ubicada en la Carrera 71 N° 53-52, barrio Normandía ciudad de Bogotá D.C., instalaciones destinadas para uso exclusivo de los usuarios que están realizando un proceso de recuperación dentro (internado) y fuera (ambulatorio) de la institución.

La sede cuenta con los siguientes espacios: Es una casa de dos pisos no es de propiedad de la IPS FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR, es tomada en arriendo.

El primer piso cuenta con los siguientes espacios:

Al ingreso se encuentran dos accesos uno en el que se da ingreso para el depósito de basuras y el otro para las personas, cuenta con dos oficinas una de trabajo social y la otra para el área administrativa:

- Dos salas de espera, en la primera para el ingreso a acudientes, en la segunda existe un espacio para estudio.
- 2 Baño de visitas y funcionarios (lavamanos y sanitarios).
- Un salón comedor con capacidad para 80 personas.
- Cuatro habitaciones con una capacidad total de 26 personas.
- Una cocina con menaje para 60 puestos completos.
- Dos unidades sanitarias con inodoro, lavamanos y ducha.
- Una unidad sanitaria con sanitario y lavamanos.
- Una unidad sanitaria con Inodoro y lavamanos y ducha para discapacitados.
- Servicio de Internet inalámbrico para los usuarios.
- Cuarto de control eléctrico de y de cámaras

- Gimnasio dotado con un aforo para 10 personas
- 2 Ambientes para aseo de recipientes (traperos, recogedor escobas, canecas)
- Y bodega de insumo de aseo y dotación de camas.
- Consultorio de enfermería dotado para la atención y administración de medicamentos de los pacientes.

Segundo piso:

- Cinco habitaciones con capacidad para (26) personas bajo la modalidad internado.
- Tres unidades sanitarias con inodoro, lavamanos y ducha, uno de ellos para discapacitados.
- Servicio de Internet inalámbrico para los usuarios.
- Una zona de estudio y biblioteca para los usuarios.
- Cuatro oficinas para la atención individual en psicología que garantizan la privacidad de los usuarios.
- Un salón múltiple con capacidad para 50 personas.
- Un consultorio para la atención de pacientes que cuenta con lavamanos.

4.1. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- Resolución expedida por la Secretaría de Salud o quien haga sus veces: donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la entidad sin ánimo de lucro a cumplir con el objeto del contrato.

- Copia del acta de constitución de la entidad privada sin ánimo de lucro, completa y con sus modificaciones o adiciones si las hubiere con la constancia de estar debidamente registrada ante la entidad competente, en los cuales se determine que el objeto social le permite el desarrollo de la presente actividad y/o que tenga relación directa con el objeto del presente convenio, es decir que su actividad principal contemple la atención a personas consumidoras de sustancias psicoactivas y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual o superior al plazo de ejecución del presente convenio. En dichos estatutos deberá constar los órganos directivos, de administración y de control que están establecidos, con la respectiva identificación de los nombres de quienes lo integran y los respectivos soportes de los nombramientos realizados.

- Hoja de vida de la persona jurídica.

- Constancia de registro de la entidad privada sin ánimo de lucro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP versión II.

- Certificado de pagos de aportes en salud.

- Certificado de cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social, emitido y suscrito por el revisor fiscal de la ESAL.

- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del representante legal de la ESAL y de la institución como tal.

- Certificación bancaria.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Procuraduría – vigente)

- Certificado de responsabilidad fiscal de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Contraloría – vigente)

- Certificado de inhabilidades.

- Consulta de antecedentes judiciales del representante legal (Policía – vigente).

- Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal / extranjería del representante legal de la ESAL.
- Copia de la libreta militar del representante legal de la ESAL.
- Compromiso anticorrupción.
- Certificado de conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.
- Declaración de bienes y rentas del representante.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para lo cual se cuenta con la aprobación del proyecto por medio del numeral 22 del Acuerdo N° 05 del 06 de mayo de 2022 «*POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA SER EJECUTADAS EN LA VIGENCIA 2023, Y 2024 EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA CIUDAD LIDER 2020-2023 Y LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE DE ELLAS SE DERIVEN*».

5.2. EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

El valor total del Convenio de Asociación será de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($325.000.000).** El municipio realizará el aporte de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($227.500.000);** presupuesto con el que cuenta la Meta N° 218 del Plan de Desarrollo «*Funza, ciudad líder*» correspondiente al 70% del valor total del convenio y la FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR realizará el aporte de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($97.500.000)** correspondiente al 30% del valor total del Convenio; tal como lo regla el artículo 5° del Decreto 092 de 2017; con el objeto de prestar atención integral a los usuarios remitidos por la Secretaría de Gobierno, bajo la modalidad de internado.

El municipio de Funza atendiendo el principio de planeación contractual, realizará pagos mensuales sucesivos por la prestación de los servicios efectivamente prestados por usuario atendido; bajo la modalidad de pagos a precio unitario y monto agotable; toda vez que no se cuenta con la certeza de la cantidad de personas a las cuales les asista interés en acogerse al tratamiento de adicciones; no obstante, el municipio cuenta con un presupuesto estimado que hace parte de la Meta N° 218 del Plan de Desarrollo 2020- 2023.

5.1 DESEMBOLSOS:

El municipio de Funza atendiendo el principio de planeación contractual, realizará pagos mensuales sucesivos por la prestación de los servicios efectivamente prestados por usuario atendido; bajo la modalidad de pagos a precio unitario por mes de **tres millones de pesos m/cte. ($3.000.000)** por usuario atendido y bajo monto agotable; toda vez que no se cuenta con la certeza de la cantidad de personas a las cuales les asista interés en acogerse al tratamiento de adicciones.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio.
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

Nota: Como quiera que los convenios de asociación no llevan implícita una contraprestación, ninguna estampilla se causa en la celebración de este tipo de convenios.

6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

6.1. NÚMERO DEL CDP: 2022000977
2.3.2.02.02.009.1203.93119.218 -
RECURSOS PROPIOS

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

6.2. FECHA DEL CDP: 25 de abril de 2022

6.3. VALOR TOTAL DEL CDP: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000)

Que, el plazo de ejecución del convenio será por doce (12) meses a partir del mes de agosto de la presente anualidad, a efectos de garantizar la prestación del servicio de atención a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos consumidores de sustancias psicoactivas de manera ininterrumpida, para lo cual se cuenta con la aprobación del proyecto por medio del numeral 22 del Acuerdo N° 05 del 06 de mayo de 2022 «*POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA SER EJECUTADAS EN LA VIGENCIA 2023, Y 2024 EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA CIUDAD LIDER 2020-2023 Y LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE DE ELLAS SE DERIVEN*».

6.4. MATRIZ DE RIESGOS: este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el manual para la identificación del riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

3	2	1
GENERAL	**GENERAL**	**GENERAL**
Externo	Externo	Externo
Contratación	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Económico
La contratación del personal de la entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo del objeto del convenio, sea extemporáneo.	Riesgos que se hagan efectivos con culpa de la ESAL en la atención integral de personas consumidoras de sustancias psicoactivas.	Retrasos en la ejecución normal de la actividad por factores externos.
Incumplimiento en el desarrollo de las actividades dentro del cronograma establecido.	Genera carga adicional para el contratista, atención del daño o suspensión del contrato, cesión del contrato o reprogramar actividades.	Retardo en la entrega de la prestación del servicio.
3	2	1
2	2	2
5	4	3
Medio	Bajo	Riesgo bajo
ESAL	Convenido	Contratista
Una vez suscrito o el convenio, la ESAL, deberá contratar al personal que requiera para el desarrollo de las actividades, con los correspondientes soportes de afiliación al SSI.	El oferente debe garantizar diligencia en el oportuno cumplimiento de la ESAL frente a la atención integral de los usuarios	Reducir la probabilidad con la asignación de suficiente personal,
2	1	2
1	2	2
3	3	4
Bajo	Bajo	Bajo
No	No	Si
Supervisor	Convenido	Convenido
En la legalización del Convenio.	Al inicio del plazo de ejecución pactado	Al momento de presentarse la eventualidad
Durante la etapa precontractual, en la cual se debe verificar los aportes al SSI.	A la terminación del Convenio	A la terminación del Convenio
Exigir para el desembolso del aporte afiliaciones y pagos al SSI.	Informe de Supervisión del Convenio	Informe del supervisor
Mensualmente y esporádicamente durante las visitas realizadas a las instalaciones de la ESAL	Mensualmente durante la presentación de la cuenta de cobro.	Mensualmente

6	5	4
GENERAL	**ESPECIFICO**	**GENERAL**
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Sociales y políticos	Operacional	Operacional
Afectación para la entrega de los resultados del convenio por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	No entrega de los informes técnico y financiero que evidencie los resultados de la ejecución.	Deficiente manipulación de alimentos
Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega de los estudios.	Inconvenientes en los pagos a los colaboradores o empleados.	Genera carga adicional a las previstas para el convenido, cambio en el proceso de manipulación de alimentos o cesión del contrato.
3	3	2
4	3	2
7	6	4
Alto	Alto	Bajo
ESAL	ESAL	Contratista
Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del convenio	La Entidad sin ánimo de lucro será responsable del incumplimiento en los pagos al asociado.	El oferente debe garantizar la adecuada manipulación de alimentos a los usuarios atendidos bajo la modalidad de internado
3	2	1
1	1	2
4	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
No	No	No
ESAL	ESAL	Convenido
En la ejecución del Convenio	En la ejecución del Convenio.	Al inicio del plazo de ejecución pactado
Al presentarse la eventualidad	Al presentarse la eventualidad.	A la terminación del Convenio.
En toda la ejecución del convenio	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Informe de Supervisión del Convenio
Durante la ejecución del Convenio.	Durante la ejecución del Convenio.	Continuamente

7	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por contagio o síntomas de gripa relacionados con el COVID-19.	Retraso en la ejecución de las obligaciones	3	3	6	Alto	Administración Municipal- contratista	Suspensión de contrato, reprogramación de actividades.	2	1	3	Bajo	No	Administración Municipal	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias y el control de temperatura y síntomas que reporta diariamente al personal de vigilancia.	Posterior a la firma del contrato

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

8. ANÁLISIS SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A) El municipio de Funza cotizó con tres (3) ESAL (entidad sin ánimo de lucro) que prestan este tipo de servicio, como lo es: FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR, CREA y SINAPSIS; toda vez que se analizó el mercado y se logró establecer que este tipo de entidades contribuyen al desarrollo humano y social ofreciendo apoyo integral en la prevención, tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas y sus problemáticas asociadas garantizando la protección de los derechos humanos de las personas; es de mencionar que la entidad privada con la que se pretende celebrar el presente convenio debe ser sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar los programas y actividades que guarden relación directa con el Plan de Desarrollo.

B) Debido a esto, la Secretaría de Gobierno envió invitación a manifestar interés a las tres (3) ESAL (entidades sin ánimo de lucro) que operan este tipo de servicios consultados, como se evidencia en la carpeta, recibiendo única respuesta con manifestación de interés por parte de una de ellas, la FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR. Se deja constancia en el expediente de las cartas enviadas, la Fundación CREA allegó documentación sin cumplir con el lleno de los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y la Fundación SINAPSIS no respondió a la invitación.

C) En relación con la modalidad de contratación establecida en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política y lo descrito en el Decreto 092 de 2017. Tal como lo señala Alejandro Gómez Velásquez y Cristian Andrés Díaz Díez en la *Revista Derecho del Estado de la Universidad Externado de Colombia, en la publicación denominada* «Los convenios de interés público y de asociación en el régimen de contratación pública colombiana», *«...a través de estos convenios se permite que el Estado continúe participando, junto al sector privado, de la ejecución de proyectos de interés general que no impliquen contraprestaciones económicas para las partes, sino el desarrollo de tareas conjuntas, en procura de la satisfacción de las necesidades colectivas, asumiéndose esta participación pública como una "acción benéfica" del Estado. Por tal razón, la Corte Constitucional ha considerado que la celebración de estos convenios para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes nacional y seccionales de desarrollo constituye una excepción a la prohibición de decretar auxilios y donaciones a favor de los particulares; es decir que admite que en este caso también el Estado estaría otorgando auxilios, pero que resultan ajustados a la Constitución.»* (Díez, 2019)

D) En el mismo sentido, convenir con una entidad sin ánimo de lucro resulta conveniente para el caso en específico, teniendo en cuenta que esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios; tal como lo refiere la guía de Colombia Compra Eficiente al respecto.

E) *«La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores".»* (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)

F) Desde la Administración Municipal *«Funza, ciudad líder»* se considera que las entidades sin ánimo de lucro son idóneas para desarrollar los programas de rehabilitación, resocialización y prevención del consumo de sustancias psicoactivas; lo cual se puede comprobar desde la revisión de la trayectoria y el desempeño de las ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que va a financiar analizando los documentos de ejecución y evaluación publicados en el SECOP en los términos del artículo 7° del Decreto 092 de 2017.

G) La Secretaría de Gobierno constató la capacidad de goce y ejercicio de la ESAL- APRENDER A VIVIR como la única de ellas que manifestó interés en la suscripción del Convenio objeto del presente análisis; incluyendo la capacidad del aporte del 30%, las instalaciones físicas (inmueble) para dar cumplimiento a la Meta N° 218 del Plan de Desarrollo 2020- 2023 denominado *«Funza, ciudad líder»* con la cual se busca *«Realizar 3 convenios con internados para consumidores de sustancias psicoactivas durante el cuatrienio»*, en los siguientes términos:

La Fundación Aprender a Vivir, es una entidad de carácter privado sin ánimo de lucro que desde hace más de catorce (14) años presta sus servicios a la comunidad en asesorías, información, orientación, tratamiento y prevención en adicciones y en diferentes aspectos psicológicos del ser humano.

Dicha ESAL cuenta con la habilitación de servicios y certificación de cumplimiento otorgada por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., lo cual permite certificar que cuenta con el aval como una institución seria y de calidad.

La Fundación Aprender a Vivir está habilitada en complejidad media para la atención institucional no hospitalaria al consumidor de sustancias psicoactivas; es así, cómo puede ofrecer un óptimo servicio a aquellos usuarios que como consecuencia del consumo de sustancias generaron una doble patología o comorbilidad, contando con personal calificado para su atención.

Una vez se revisó el portafolio de servicios de dicha ESAL, se evidencia que cuenta con un programa en el que se trabaja el desarrollo y la consolidación de un proyecto de vida real para que el (la) usuario (a) que se encuentra desarrollando su proceso de rehabilitación tenga metas claras al momento de terminar el proceso; adicional, se evidencia contrata profesionales en el área de: medicina, psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, nutrición y terapia ocupacional; lo que le permite garantizar la calidad del servicio y el éxito de los procesos.

DISPONIBILIDAD PROFESIONAL

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

La Fundación Aprender a Vivir dispone de cuatro (4) psicólogos y una (1) trabajadora social, un (1) médico psiquiatra, una (1) terapeuta ocupacional, una (1) nutricionista, un (1) enfermero jefe. Los profesionales están debidamente capacitados en el manejo de la enfermedad de la adicción, certifican sus estudios profesionales y están debidamente autorizados por la Secretaría de Salud para prestar sus servicios.

Disponibilidad de personal de actividades complementarias: (1) un profesor de actividad física.

Disponibilidad de personal de apoyo: tres (3) auxiliares de enfermería, dos (2) jefes de casa.

Disponibilidad de personal de servicios generales: dos (2) auxiliares de cocina.

A continuación se describen el número de horas de acuerdo con los profesionales y personal de apoyo.

Profesionales	Horas disponibles semanales	Número de horas mes	Recurso humano	Recurso físico Consultorio/ Oficina	Observaciones
Psiquiatría	2 semanas de 3 horas y 2 semanas de 4 horas	14	1	1	Realiza valoración y seguimiento mensual a usuario medicados y periódicos según a necesidad.
Psicología	45	180	4	4	Cada profesional de acuerdo con la oferta está en promedio 9 horas diarias. Valora, realiza dos sesiones individuales en la semana al usuario y al familiar una vez a la semana y realiza intervención grupal con usuario paciente y familia.
Enfermería	20	80	1	1	Viene 4 horas diarias y está encargada del área.
Trabajo social	45	180	1	1	Tiene un promedio de 9 horas diarias ejerce funciones asistenciales valora y realiza evolución mensual y está a cargo de la Dirección.
Nutricionista		10	1	1	Distribuye los tiempos acorde a la necesidad valora realiza seguimiento y está a cargo del servicio de alimentos.
Terapeuta ocupacional	45	180	1	1	Valora realiza intervención individual y grupal, está en la IPS 9 horas diarias.
Auxiliares de enfermería	144	576	2	1	Se garantiza el cuidado de los usuarios durante

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

					las 24 horas del día los 7 días a la semana, laboran en turnos rotativos de 12 horas, 6 días de la semana.
Auxiliar de enfermería dominical	24	96	1	1	Realiza el turno las 24 horas.
Jefes de casa	144	576	2	0	Garantiza el orden y el cumplimento de la norma, laboran 12 horas, 6 días de la semana.

De acuerdo con lo anterior, es evidente que es un compromiso para la FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR cumplir con las expectativas de los usuarios por lo cual pone a su disposición todos los recursos necesarios para tal fin.

Por otra parte, cuenta con las instalaciones físicas para prestar la atención oportuna y de calidad a los usuarios que remita la Secretaría de Gobierno a través de las Comisarías de Familia y demás dependencias que hace parte de la Administración Municipal, tal como se describe a continuación:

CAPACIDAD INSTALADA

DISPONIBILIDAD DE ÁREA FÍSICA

La Fundación Aprender a Vivir se encuentra ubicada en la Carrera 71 N° 53- 52, barrio Normandía ciudad de Bogotá D.C., instalaciones destinadas para uso exclusivo de los usuarios que están realizando un proceso de recuperación dentro (internado) y fuera (ambulatorio) de la institución.

La sede cuenta con los siguientes espacios: Es una casa de dos pisos no es de propiedad de la IPS FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR, es tomada en arriendo.

El primer piso cuenta con los siguientes espacios:

Al ingreso se encuentran dos accesos uno en el que se da ingreso para el depósito de basuras y el otro para las personas, cuenta con dos oficinas una de trabajo social y la otra para el área administrativa:

- Dos salas de espera, en la primera para el ingreso a acudientes, en la segunda existe un espacio para estudio.
- 2 baño de visitas y funcionarios (lavamanos y sanitarios).
- Un salón comedor con capacidad para 80 personas.
- Cuatro habitaciones con una capacidad total de 26 personas.
- Una cocina con menaje para 60 puestos completos.
- dos unidades sanitarias con inodoro, lavamanos y ducha.
- Una unidad sanitaria con sanitario y lavamanos.
- Una unidad sanitaria con Inodoro y lavamanos y ducha para discapacitados.
- Servicio de Internet inalámbrico para los usuarios.
- Cuarto de control eléctrico de y de cámaras.
- Gimnasio dotado con un aforo para 10 personas.
- 2 ambientes para aseo de recipientes (traperos, recogedor escobas, canecas).
- Y bodega de insumo de aseo y dotación de camas.
- Consultorio de enfermería dotado para la atención y administración de medicamentos de los pacientes.

Segundo piso:

- Cinco habitaciones con capacidad para (26) personas bajo la modalidad internado.
- Tres unidades sanitarias con inodoro, lavamanos y ducha, uno de ellos para discapacitados.
- Servicio de Internet inalámbrico para los usuarios.
- Una zona de estudio y biblioteca para los usuarios.
- Cuatro oficinas para la atención individual en psicología que garantizan la privacidad de los usuarios.
- Un salón múltiple con capacidad para 50 personas
- Un consultorio para la atención de pacientes que cuenta con lavamanos.

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

H) Teniendo en cuenta lo expuesto en los ítems anteriores, es evidente que le asiste interés a una sola entidad que presta el servicio de atención para usuarios consumidores de sustancias psicoactivas, esto es la Fundación Aprender a Vivir; a pesar de que se cotizó con dos entidades con objeto y razón social similares, una de ella la Fundación CREA allegó el portafolio de servicios, más no manifestó interés en la suscripción del mismo; razón por la cual se hace necesario realizar la celebración del convenio de asociación, para dar cumplimiento y atención a la necesidad identificada por la Administración Municipal, en la Meta N° 218 del Plan de Desarrollo.

I) La Fundación Aprender A Vivir para evidenciar su idoneidad y experiencia cuenta con Personería Jurídica desde el 28 de agosto de 2009 según Resolución N° 818 expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.- Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud; es de mencionar que esta institución se encuentra excluida del registro ante Cámara de Comercio teniendo en cuenta lo establecido en el numeral primero del artículo tercero del Decreto 427 de 1996; además cuenta con el personal idóneo para ejecutar el Convenio, en el área de la salud en medicina, psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, nutrición y terapia ocupacional, lo que les permite garantizar la calidad del servicio y la eficacia en el tratamiento de recuperación, rehabilitación y resocialización, como ya se ha indicado en la precedencia; así mismo se constató que dicha entidad cuenta con la idoneidad pertinente, a través de la revisión de la experiencia acreditada en cuanto a la ejecución de convenios de esta naturaleza. Finalmente, la propuesta presentada por el asociado representa una ventaja técnica y económica para el buen desarrollo del programa, tal como se indicó en el literal G, del presente documento.

J) Para el estudio del presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de convenios celebrados por dos (2) entidades territoriales con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	N° DE CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	APORTE	DURACIÓN
2021	CO1.PCCNTR.2790377	MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA.	VALOR TOTAL DEL CONVENIO $150.583.331 MUNICIPIO DE FUNZA $105.408.332 FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR $45.174.999	5 (Meses)
2021	1100-CONV-019-2021	MUNICIPIO DE GUARNE Y LA CORPORACIÓN SEMILLAS DE FE	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADICTA, CON PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PROCESO DE REHABILITACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE GUARNE.	VALOR TOTAL DEL CONVENIO $285.714.285 MUNICIPIO DE GUARNE $200.000.000, LA CORPORACIÓN SEMILLAS DE FE $85.714.288	7 (Meses)
2019	267SS2019 del 31 de julio de 2019	MUNICIPIO DE MARINILLA Y LA COOPERACIÓN	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS EDUCATIVOS SOBRE CONSUMO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO $70.000.000 MUNICIPIO DE MARINILLA	4 (Meses)

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

		COLECTIVO SINESQUEMAS	DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CONVIVENCIA, VIOLENCIAS DE GÉNERO Y PROYECTO DE VIDA A TRAVÉS DE ACCIONES PEDAGÓGICAS.	$49.000.000 COOPERACIÓN COLECTIVO SINESQUEMAS $21.000.000	

K) El valor total del Convenio de Asociación será de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($325.000.000)**. El municipio realizará el aporte de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($227.500.000)**; presupuesto con el que cuenta la Meta N° 218 del Plan de Desarrollo *«Funza, ciudad líder»* correspondiente al 70% del valor total del convenio y la FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR realizará el aporte de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($97.500.000)** correspondiente al 30% del valor total del Convenio; tal como lo regla el artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

L) El municipio de Funza atendiendo el principio de planeación contractual, realizará pagos mensuales sucesivos por la prestación de los servicios efectivamente prestados por usuario atendido; bajo la modalidad de pagos a precio unitario y monto agotable; toda vez que no se cuenta con la certeza de la cantidad de personas a las cuales les asista interés en acogerse al tratamiento de adicciones; no obstante, el municipio cuenta con un presupuesto estimado que hace parte de la Meta N° 218 del Plan de Desarrollo 2020- 2023.

M) Es importante tener en cuenta que, en virtud del desarrollo del presente análisis del sector, se logró determinar que para la ejecución del presente Convenio, con las características requeridas y el plazo de ejecución estipulado, se fijó un monto determinado, razón por la cual se solicitó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal; valor con el que se pretende dar cumplimiento a la Meta N° 218 del Plan de Desarrollo 2020- 2023, denominada *«Realizar 3 Convenios con internados para consumidores de sustancias psicoactivas durante el cuatrienio.»*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan de Desarrollo 2020- 2023 destinó un presupuesto global de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000)**, con el propósito de realizar un convenio con instituciones que le permita al municipio apoyar a los ciudadanos que requieran tratamiento profesional por el consumo de sustancias y brindar el acompañamiento psicosocial a las familias de los consumidores teniendo en cuenta la difícil situación que estos enfrentan a diario, tal como lo indica el Acuerdo Municipal N° 006 de 2020 ***«POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "FUNZA CIUDAD LÍDER 2020-2023»***; por lo expuesto, determinó convenir con una ESAL para dar cumplimiento a la Meta N° 218; valor que corresponde al 70% aporte correspondiente a **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($227.500.000).**

9. ANÁLISIS DE MERCADO

Para determinar el valor o cuantía, el alcance del estudio de sector proporciona el valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación:

1. Consulta de oferentes: Se envió carta de invitación a presentar propuesta técnica y económica a tres (3) ESAL (entidades sin ánimo de lucro) que operan este tipo de servicios en la ciudad de Bogotá D.C., recibiendo propuesta únicamente por parte de una ESAL, la FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR. Se deja constancia en el expediente de las cartas enviadas y en el análisis del sector de la siguiente forma:

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS APORTADAS		CUPOS OFERTADOS
FUNDACION APRENDER A VIVIR	Allegó propuesta	50
FUNDACIÓN CREA	Allegó portafolio de servicios, más no manifestación de interés de suscribir convenio de asociación.	N/A
FUNDACIÓN SINAPSIS	No allegó propuesta	N/A

Se deja constancia en el expediente de las invitaciones a manifestar interés enviadas a las ESAL (entidades sin

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

ánimo de lucro) FUNDACION HOGAR APRENDER A VIVIR de las respuesta allegada con su propuesta, a su vez se deja constancia de la falta de interés de la Fundación Crea y la omisión de respuesta de la Fundación SINAPSIS.

En el presente numeral se muestra el comparativo de precios, de la siguiente manera:

COTIZACIÓN N° 1	DATOS HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO U OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES
Persona Natural o Jurídica: Fundación Aprender a Vivir **NIT: 830.507.712-4** **Valor total: $325.000.000** **ESAL: $97.500.000 – 30%** **Municipio: $227.500.000– 70%** **Plazo de entrega y/o Servicio: 12 meses** **Vigencia de la cotización: 1 mes** **Forma de pago: el municipio realizará pagos mensuales sucesivos por la prestación de los servicios efectivamente prestados por usuario atendido; bajo la modalidad de pagos a precio unitario y monto agotable.**	Contratante: Municipio de Guarne. Contratista: Corporación Semillas de Fe NIT: 811.035.201-7 Convenio de asociación: N° 1100-CONV-019-2021 Valor: $285.714.285 Tiempo de entrega y/o servicio: 7 meses. Tiempo de garantía del bien o servicio: 6 meses Forma de pago: mensuales sucesivos de acuerdo con el número de usuarios atendidos. Forma de entrega: mensual Otras condiciones: N/A

Recibida la cotización de la **FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR**, se toma como valor del presupuesto oficial y valor estimado del convenio la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($325.000.000)**, la forma de entrega de aportes es la siguiente: ESAL: NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($97.500.000) correspondiente al 30% del valor total del convenio y el MUNICIPIO: DOSCIENTOS veintisiete MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($227.500.000) correspondiente al 70% del valor total del convenio, toda vez que la Meta N° 218 del Plan de Desarrollo 2020- 2023 busca *«Realizar 3 Convenios con internados para consumidores de sustancias psicoactivas durante el cuatrienio»* y se cuenta con la intención de una única entidad sin ánimo de lucro de hacer parte del Convenio de Asociación objeto de la presente justificación.

a) Se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios:

- La ESAL Fundación Aprender a Vivir ofrece los siguientes servicios mensuales por atención a usuarios consumidores de sustancias psicoactivas:

INTERNADO (ATENCION NO HOSPITALARIA) AL CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS				
TIPO DE SERVICIOS	**CANTIDAD DE SERVICIOS MENSUALES**	**TIEMPO**	**VALOR**	**DURACIÓN DEL TRATAMIENTO**
TERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	8 Dos veces a la semana	MENSUAL	$3.000.000 MENSUAL	SEIS MESES
TERAPIA OCUPACIONAL	4 Una vez a la semana, mas la valoración según historia clínica	MENSUAL		
TRABAJO SOCIAL/ TERAPIA INDIVIDUAL FAMILIAR	4 Una a la semana, dirigido a la familia	MENSUAL		
PSIQUIATRÍA	1	MENSUAL		
MEDICINA	1	MENSUAL		
TERAPIAS GRUPALES	88 Tres grupales al día en la mañana el solo por hoy un libro de narcóticos anónimos la comparten y la llevan a su experiencia de vida, al medio día dirigida por un psicólogo en la cual se aborda lo relacionado con la enfermedad	MENSUAL		

	de la acción en todos los niveles y en la noche se hace una de narcóticos anónimos con el fin compartir su experiencia de vida.		
ACTIVIDAD FÍSICA	4 Una semanal	MENSUAL	
ALOJAMIENTO	30 Treinta días.	MENSUAL	
ALIMENTACIÓN	5 Cinco raciones de comida diaria.	DIARIAS	
NUTRICIÓN	1	MENSUAL	
TERAPIA GRUPAL FAMILIA	5 Cuatro realizadas los días viernes dirigidas a las familias de los con consumidores con los psicólogos, 1 1 domingo al mes al-anón 1 vez al mes una de las familias compartiendo su experiencia de vida.	MENSUAL	

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

ÍTEM	SERVICIO	MODALIDAD	USUARIOS A ATENDER	TIEMPO EN MESES	VALOR MENSUAL
1	ATENCIÓN INSTITUCIÓN NO HOSPITALARIA AL CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS - SERVICIO DEL CUIDADO BÁSICO AL CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	INTERNADO: - Terapia individual por psicología - Terapia ocupacional - Trabajo social /terapia individual familiar - Psiquiatría Medicina - Terapia grupales Actividad física Alojamiento Alimentación Nutrición - Terapia grupal familiar	Por demanda y bajo la modalidad de monto agotable	Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	El costo mensual por paciente atendido bajo esta modalidad es de $ 3.000.000 (tres millones de pesos, la duración de su tratamiento es de 6 meses es decir para un total de $18.000.000 (dieciocho millones de pesos moneda corriente) tratamiento total por paciente.

La cotización incluye todos los costos directos e indirectos, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales, aplicables a este tipo de servicios y de contrato.

REQUERIMIENTO	OFRECIMIENTO POR PARTE DE LA IPS	SOPORTE
Minuta de acuerdo con solicitado	La IPS Fundación Aprender a Vivir cuenta con Minuta elaborada por Nutricionista la	Adjuntamos Minuta Patrón y Concepto Sanitario vigente

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

	cual es validada por salud pública cada año para emitir el concepto sanitario	
¿Existen descuentos por volumen de los servicios?	No existen descuentos pero estamos comprometidos en Brindar herramientas de prevención en la comunidad tanto educativa como en general para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas	No aplica
Recursos de los que se disponen para la prestación del servicio	**FÍSICO:** Infraestructura dos, casa ubicadas en el sector de salitre el greco, contiguas una para hombres y una para mujeres	Documento denominado Capacidad Instalada Hojas de Vida del equipo asistencial
	HUMANOS: 3 Psicólogos, 1 trabajadora Social, 1 médico general, 1 médico-psiquiatra, 1 Nutricionista, 1 Enfermera Jefe, 1 Terapeuta Ocupacional, 3 Auxiliar de Enfermería, 1 Jefe de Caso, 2 Auxiliares de Cocina. El área administrativa cuenta con una firma asesora para el área financiera, una líder de calidad y Talento Humano y el representante Legal	
	TECNOLÓGICOS: Equipos técnicos, software de historias clínicas, Equipos Biomédicos	
Transporte para la prestación del servicio	Todo el proceso bajo la modalidad de internado se realiza en las instalaciones de la IPS, si se requiere algún traslado de usuarios la IPS cuenta con la transporte propio	Tarjeta de Propiedad del vehículo que está a nombre del representante legal.
Adiciones o prórrogas al contrato	La IPS aprender a vivir cuenta con la capacidad instalada para atender un promedio de 50 usuarios por lo tanto tiene la disposición de realizar prórrogas o adiciones si así lo requieren	No Aplica

NOTA ACLARATORIA

La cantidad de terapias referidas en el estudio del mercado se realizan con la periodicidad indicada en la tabla denominada ***«INTERNADO (ATENCIÓN NO HOSPITALARIA) AL CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS».***

Se deja constancia que al sumar los valores de los aportes realizados por la ESAL y la Entidad, estos ya incluyen los costos por concepto de impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por el cotizante.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El valor total requerido para la ejecución del objeto del convenio ***«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS***

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

PARA LA ATENCIÓN A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA» es de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($325.000.000)**, teniendo en cuenta que el aporte del municipio es del 70% y el de la ESAL es el 30%.

No obstante, es de indicar que como quiera que la Administración Municipal carece de la certeza de la cantidad de consumidores de sustancias psicoactivas que cuenten con la intención de acogerse al presente Convenio, se deberá determinar al momento de la liquidación el número de atenciones prestadas, en relación con la remisión realizada por la Secretaría de Gobierno.

Por ende, el municipio de Funza atendiendo el principio de planeación contractual, realizará pagos mensuales sucesivos por la prestación de los servicios efectivamente prestados por usuario atendido; bajo la modalidad de pagos a precio unitario y monto agotable, sobre el valor cotizado de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000).**

KATHERINE ECHEVERRY MARTÍNEZ Abogada Contratista Elaboró	Katherine Echeverry M FIRMA
Dra. PAOLA ANDREA MENDOZA GALINDO Secretaria (e) de Gobierno Revisó	FIRMA

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funzá
Tel: 8234070 / 8234071 / 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co